

Defensoría: No hay justificación para atrasar implementación de los fondos generacionales

Miércoles 29 de Enero 2025. Durante el año 2022 los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias sufrieron pérdidas para los ahorrantes, atribuidos a factores internacionales, como el incremento en las tasas de interés por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco Central Europeo, que provocaron caídas en los precios de los activos a nivel global; situación que afectó más a las personas retiradas y próximas a retirarse debido a que tuvieron que materializar una parte de esa pérdida.

La situación vivida en el año 2022 por los fondos de pensiones, no puede verse como un hecho aislado que pueda no repetirse, pues las inversiones que se realizan en el mercado de valores o bursátil, son susceptibles a pérdidas o ganancias, no pudiendo garantizarse un rendimiento esperado o futuro, precisamente por la dinámica misma de los mercados internacionales.

Como resultado de esa situación, la Defensoría de los Habitantes, en noviembre del año 2022, abrió una investigación para identificar del estado de situación del comportamiento de los rendimientos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias; como resultado la Defensoría recomendó a la SUPEN implementar un modelo de inversión con enfoque de ciclo de vida a través de la figura de los fondos generacionales.

La recomendación se fundamenta en que la Defensoría considera que los aportes deben ser invertidos de manera diferenciada, en función de la edad de afiliado y la expectativa de acogerse a su pensión de manera tal que se permitiera garantizar una pensión complementaria sin fluctuaciones groseras en el monto de ejercer este derecho. Esta recomendación que coincidió, tal y como lo informara la SUPEN en su oportunidad, con una propuesta que ya se estaba elaborando.

En setiembre del año 2023, el CONASSIF aprobó la propuesta de reforma de los fondos generacionales, que implicaba la reforma a tres reglamentos sobre administración del ROP a partir del 1° de octubre del 2024. En diciembre del 2023 el Consejo acordó en firme la entrada de creación de los fondos generacionales, otorgando un plazo de 15 meses para su entrada en vigencia. (Acuerdo Conassif 1838-2023), siendo que, para diciembre 2024, se señala que la estrategia de inversión para cada uno de los cuatro fondos generacionales tendría un plazo de 18 meses de implementación, a partir del 1° de abril de 2025

Con la decisión de la CONASSIF, cuyo origen se encuentra en la recomendación emitida por la Defensoría de los Habitantes, Costa Rica se convirtió en el segundo país de Latinoamérica en adoptar este esquema de Fondos Generacionales, siendo México el primero en 2020, uniéndose a otros países que ya lo habían implementado: Estados Unidos, Reino Unido, Hong Kong, Canadá, Nueva Zelanda y Australia.

¿Por qué es importante no postergar aún más la entrada en vigencia de los fondos generacionales? Con la entrada en vigor de los fondos generacionales, se busca la especial protección de las personas próximas a jubilarse, ya que son precisamente éstas las que tiene menos tiempo para soportar volatilidades del mercado, obligando a las Operadoras a trasladar las inversiones de este grupo a instrumentos más conservadores, los cuales ciertamente generan menores rendimientos, pero con el beneficio de una menor probabilidad de sufrir cambios abruptos en sus precios en el corto plazo.

Inquieta a esta Defensoría que ante cambios en la conformación de la Conassif se anuncie, en medios de comunicación, el pasado 21 de enero del 2025 que los, «Fondos generacionales del ROP están a punto de volver a etapa de diseño».

Ante este hecho, se remitirá a Humberto Grant Alpízar, Presidente a.i. del Conassif, una solicitud de información para que detalle los argumentos técnicos y legales que justifiquen esa posible decisión de detener el avance en la implementación de los fondos generacionales.